

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 31/CAGYMJ/17

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial****Res. CAGyMJ N° 31 /2017****ANEXO A****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****GENERALIDADES**

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la contratación en trámite.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 11/2017 es de etapa única, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, conforme lo establecido en el art. 44 bis de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su reglamentación por Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014; y tiene por objeto seleccionar empresas proveedoras de Servicios de Catering y de Producción de Eventos, a fin de suscribir los Convenios Marco que integran el presente como Anexo I y II, con todas aquellas empresas que resulten adjudicatarias.

Las empresas adjudicatarias quedarán habilitadas para cotizar por los Servicios de Catering y/o de Producción de Eventos para los eventos que este Consejo de la Magistratura realice según el procedimiento establecido en el Convenio Marco que se suscriba.

PLIEGOS

Los Pliegos serán entregados sin cargo. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública.

Los interesados podrán concurrir a retirarlos de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º de esta Ciudad.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, que deberá ser acompañada junto a la oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

El presupuesto de cada contratación será el que surja de cada procedimiento de compulsa en particular.

REGLONES

Renglón N° 1: Servicio de Catering. El servicio de catering podrá incluir desayuno, lunch, almuerzo, coffee break, etc.

Renglón N° 2: Servicio de Producción de Eventos. El servicio de producción de eventos podrá incluir:

- Equipamiento técnico: sonido, iluminación, proyecciones, escenarios, etc;
- Presencia marca: gráfica de cualquier tipo, arquitectura publicitaria tal como armados de escenografías, escenarios, etc.;
- Ambientación: alquiler de livings, centros de mesa, lámparas, entelados, alquiler de mesas, sillas, mantelería especial, entre otros;
- Organización/coordinación: en caso que el evento sea de gran magnitud o sea necesario se deberá cotizar personal para la coordinación y supervisión

El Contenido específico de cada servicio será definido en cada contratación.

MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se realiza mediante la modalidad de Convenio Marco de Compras, a través de la cual se seleccionan al menos dos proveedores por cada renglón para procurar el suministro de los servicios de catering y/o producción de eventos, en la forma, plazos y demás condiciones establecidas en dicho convenio y en los requerimientos que den origen a cada contratación en particular.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La adjudicación será por cada renglón en particular motivo por el cual las empresas oferentes podrán presentar propuestas por uno o por los dos renglones de manera indistinta.

PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 19 de abril de 2017**, en sobre



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

cerrado de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, de esta Ciudad, indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 11/2017 Expediente CM N° DGCC-037/17-0"

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 2 de mayo de 2017 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º, Ciudad de Buenos Aires.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Las personas que deseen presentar ofertas deberán reunir los siguientes requisitos:

Personas Humanas:

- a) Antigüedad demostrable de por lo menos 5 años y acreditación de experiencia en el mercado.
- b) Constancias de habilitaciones previstas por el GCBA para el desarrollo de este tipo de actividad
- c) Constancia de curso de manipulación de alimentos del GCBA
- d) Certificado del Registro Nacional de Establecimiento (RNE)
- e) Libretas sanitarias del personal
- f) Plan de monitoreo de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo

Personas Jurídicas

- a) Ser Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia;
- b) El objeto principal debe estar relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan;
- c) Vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga;
- d) Antigüedad demostrable de por lo menos 5 años y acreditación de experiencia en el mercado.
- e) Constancias de habilitaciones previstas por el GCBA para el desarrollo de este tipo de actividad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- f) Constancia de curso de manipulación de alimentos del GCBA
- g) Certificado del Registro Nacional de Establecimiento (RNE)
- h) Libretas sanitarias del personal
- i) Plan de monitoreo de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo

CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas serán presentadas en un sobre cerrado, su contenido deberá encontrarse debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, conteniendo en su interior la documentación que se detalla a continuación:

- a) Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real e indicación de número de teléfono.
- b) Constitución de Correo electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones que efectúe este organismo, incluyendo los requerimientos para cotizar que se realicen oportunamente y la selección del proveedor para cada contratación.
- b) Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Condiciones Particulares y de los Anexos correspondientes.
- c) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia del inicio de trámite de inscripción, debiendo contar con la correspondiente inscripción con anterioridad al Dictamen de Evaluación de Ofertas.
- d) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.F.I.P. o constancia de solicitud del mismo, debiendo contar con el correspondiente certificado con anterioridad al Dictamen de Evaluación de Ofertas.
- e) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, conforme Art. 10 PCG.
- f) Declaración Jurada estableciendo que el oferente acepta y reconoce la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia, ante cualquier controversia que se plantee.

CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- a) las personas jurídicas deberán presentar los estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A. y copia de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.

b) deberán presentar copia de la última DDJJ y pago del impuesto al valor agregado y sobre los ingresos brutos

c) Referencias comerciales: el oferente deberá acompañar por lo menos TRES (3) notas que suministren informes del concepto y antecedentes de servicios realizados por el oferente.

d) Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas aconsejará la preadjudicación de las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego y en las demás normas que rigen el procedimiento de selección.

El mismo se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme lo establecido en la ley de compras y su reglamentación.

ADJUDICACIÓN

Resultarán adjudicatarias las empresas que, a criterio del Administrador General del Poder Judicial de la CABA, cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

El órgano adjudicatario podrá rechazar aquellas ofertas que a su juicio no resulten satisfactorias por no reunir alguno de los requisitos establecidos.

Para que esta contratación tenga éxito, y puedan ser suscriptos los referidos convenios, deberán resultar adjudicatarias al menos dos empresas por cada uno de los renglones.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del Convenio Marco.

FACULTADES DE LA ADMINISTRACION



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones a las establecidas a exclusivo juicio de este Consejo por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato correspondiente.

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir el presente convenio, sin causa, sin que esto genere derecho a indemnización alguna a favor de los adjudicatarios. Dicha circunstancia será notificada fehacientemente, con una anticipación de quince (15) días corridos.

En todos los casos el Consejo de la Magistratura podrá optar por algún otro de los procedimientos previstos normativamente para la contratación de servicios de similares características a las requeridas en la presente contratación, sin que esto genere derecho alguno en cabeza de los adjudicatarios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO I

**CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
CATERING**

MARCO NORMATIVO

El presente Convenio Marco se rige por la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y su reglamentación mediante Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014), por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2017 y por las demás normas que completan el régimen de selección de cocontratantes.

OBJETO

El presente Convenio Marco se suscribe entre el Administrador General del Poder Judicial de la CABA (en adelante El Administrador) y todos aquellos oferentes que han resultado adjudicatarios del renglón N° 1, en el trámite de la Licitación Pública N° 11/2017.

Tiene por Objeto establecer las condiciones y el procedimiento que deberá seguirse para la contratación del Servicio de Catering que el Consejo de la Magistratura de la CABA considere necesarios.

Por Servicio de Catering se entienden los desayunos, lunches, almuerzos, coffee breaks, etc., que el Consejo de la Magistratura organice.

PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

A continuación se describe el procedimiento que deberá seguirse para la contratación de cada servicio de catering. Excepcionalmente, El Administrador podrá apartarse del mismo, sin afectar los principios que rigen el procedimiento de contrataciones.

De cada contratación se formará una actuación en la que se agregarán las constancias que vayan surgiendo.

A fin de garantizar la celeridad en la contratación, las distintas etapas previstas en este procedimiento podrán realizarse por cualquier medio que garantice la publicidad y el control de los distintos actos, incluidos medios electrónicos.

REQUERIMIENTO

Cada procedimiento en particular se iniciará con el requerimiento que el Departamento de Ceremonial y Protocolo del Consejo de la Magistratura efectúe al Administrador General del Poder Judicial de la CABA.

En el mismo deberán estar detalladas las características del servicio que se pretende contratar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

INVITACION A COTIZAR EL SERVICIO

El Administrador invitará a las empresas que hayan suscripto el presente Convenio Marco, a fin de que presenten su cotización en el plazo que aquel estime conveniente, el que no podrá ser inferior a 24hs.

COTIZACIÓN.

Cada oferente deberá cotizar su oferta en pesos por el monto total del servicio. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la calidad de exento.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA COTIZACION

La elección del prestador será realizada por El Administrador a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, considerará el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

El órgano responsable de la selección del prestador, podrá optar por considerar o no, las cotizaciones efectuadas por aquellos prestadores que hayan incumplido de manera grave la prestación de alguno de los servicios realizados en el marco del presente convenio, teniendo en cuenta el informe elaborado por el área técnica.

PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado en el lugar y bajo las condiciones fijadas en la invitación a cotizar y establecidas en la orden de compra emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

El Departamento de Ceremonial y Protocolo, elaborará un informe sobre la prestación del servicio, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento. Éste podrá aconsejar la aplicación de alguna de las penalidades o sanciones previstas en el régimen de compras.

PAGO

El prestador una vez realizado el servicio, deberá presentar las facturas correspondientes ante la Mesa General de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Una vez realizado el informe de que habla el art. anterior y presentada la documentación obligatoria, se procederá al pago del mismo, conforme PCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

RESPONSABILIDAD

La empresa prestataria resulta el único responsable por la calidad del servicio y ante los trabajadores que hayan sido parte del mismo, no siendo el Consejo de la Magistratura responsable en ningún caso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO II

**CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
PRODUCCIÓN DE EVENTOS**

MARCO NORMATIVO

El presente Convenio Marco se rige por la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y su reglamentación mediante Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014), por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2017 y por las demás normas que completan el régimen de selección de cocontratantes.

OBJETO

El presente Convenio Marco se suscribe entre el Administrador General del Poder Judicial de la CABA (en adelante El Administrador) y todos aquellos oferentes que han resultado adjudicatarios del renglón N° 2, en el trámite de la Licitación Pública N° 11/2017.

Tiene por Objeto establecer las condiciones y el procedimiento que deberá seguirse para la contratación del Servicio de Producción de Eventos que el CMCBA considere necesarios.

Por Servicio de Producción de Eventos debe entenderse:

- Equipamiento técnico: sonido, iluminación, proyecciones, escenarios, etc;
- Presencia marca: gráfica de cualquier tipo, arquitectura publicitaria tal como armados de escenografías, escenarios, etc.;
- Ambientación: alquiler de livings, centros de mesa, lámparas, entelados, alquiler de mesas, sillas, mantelería especial, entre otros;
- Organización/coordinación: en caso que el evento sea de gran magnitud o sea necesario se deberá cotizar personal para la coordinación y supervisión

PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

A continuación se describe el procedimiento que deberá seguirse para la contratación de cada servicio de catering. Excepcionalmente, El Administrador podrá apartarse del mismo, sin afectar los principios que rigen el procedimiento de contrataciones.

De cada contratación se formará una actuación en la que se agregarán las constancias que vayan surgiendo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

A fin de garantizar la celeridad en la contratación, las distintas etapas previstas en este procedimiento podrán realizarse por cualquier medio que garantice la publicidad y el control de los distintos actos, incluidos medios electrónicos.

REQUERIMIENTO

Cada procedimiento en particular se iniciará con el requerimiento que el Departamento de Ceremonial y Protocolo del Consejo de la Magistratura efectúe al Administrador General del Poder Judicial de la CABA.

En el mismo deberán estar detalladas las características del servicio que se pretende contratar.

INVITACION A COTIZAR EL SERVICIO

El Administrador invitará a las empresas que hayan suscripto el presente Convenio Marco, a fin de que presenten su cotización en el plazo que aquel estime conveniente, el que no podrá ser inferior a 24hs.

COTIZACIÓN.

Cada oferente deberá cotizar su oferta en pesos por el monto total del servicio. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la calidad de exento.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA COTIZACION

La elección del prestador será realizada por El Administrador a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, considerará el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

El órgano responsable de la selección del prestador, podrá optar por considerar o no, las cotizaciones efectuadas por aquellos prestadores que hayan incumplido de manera grave la prestación de alguno de los servicios realizados en el marco del presente convenio, teniendo en cuenta el informe elaborado por el área técnica.

PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado en el lugar y bajo las condiciones fijadas en la invitación a cotizar y establecidas en la orden de compra emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

El Departamento de Ceremonial y Protocolo, elaborará un informe sobre la prestación del servicio, teniendo en cuenta del grado de cumplimiento. Éste podrá aconsejar la aplicación de alguna de las penalidades o sanciones previstas en el régimen de compras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PAGO

El prestador una vez realizado el servicio, deberá presentar las facturas correspondientes ante la Mesa General de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Una vez realizado el informe de que habla el art. anterior y presentada la documentación obligatoria, se procederá al pago del mismo, conforme PCG.

RESPONSABILIDAD

La empresa prestataria resulta el único responsable por la calidad del servicio y ante los trabajadores que hayan sido parte del mismo, no siendo el Consejo de la Magistratura responsable en ningún caso.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 31/CAGYMJ/17 (continuación)

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO B**MODELO DE PUBLICACIÓN**

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 31 / 2017

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Selección de Proveedores de Servicios de Catering y de Producción de Eventos.

Expediente CM N° DGCC 037/17 -0
Licitación Pública N° 11/2017

Objeto: Seleccionar empresas proveedoras de Servicios de Catering y de Producción de Eventos, a fin de suscribir Convenios Marco entre el Consejo de la Magistratura y todas aquellas empresas que resulten adjudicatarias.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530, Piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Retiro de Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados, la que se llevará a cabo el día 24 de abril de 2017 a las 16.00 horas, en la sede de este Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

Presentación de Propuestas: hasta las 12:00 horas del día 02 de mayo de 2017, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 2 de mayo de 2017, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires.

**Ctdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones**